

Servicios de La División para la Igualdad en las Oportunidades en Madison

Aplicación de la ordenanza

Es ilegal publicar o imprimir anuncios de empleo, vivienda o lugares de acomodación publica o diversión que sugieran restricciones discriminatorias.

En El Empleo

“Negar oportunidades iguales en el empleo priva a la comunidad de la capacidad productiva de aquellos miembros contra los cuales se ha discriminado y les niega el ganar un salario suficiente como para mantener un nivel de vida consistente con sus habilidades y talentos.”

Sección 39.03(1), Ordenanzas Generales de la Ciudad de Madison

La Ordenanza Para la Igualdad en las Oportunidades le prohíbe a patronos discriminar en el proceso de solicitar para un trabajo, oferta de trabajo, permanencia, términos, condiciones o privilegios de empleo y despidos.

Las uniones o sindicatos laborales no pueden discriminar en contra de ningún miembro o en contra de un candidato que solicita membresía en el sindicato.

Agencias de empleo no pueden discriminar en la asignación de trabajo.

La Vivienda

“Negar oportunidades iguales en vivienda obliga a individuos y a familias contra los cuales se ha discriminado a vivir en viviendas inadecuadas y a un nivel inferior de al que ellos tienen derecho.”

Sección 39.03(1), Ordenanzas Generales de la Ciudad de Madison

Toda vivienda puesta para la venta o para la renta en la Ciudad de Madison, tiene que ser ofrecida a todas las persona sin consideración a si tal persona

es miembro de una clase protegida. La sección de la Ordenanza sobre la vivienda aplica a dueños de propiedad, agentes del dueño, a agentes de Bienes Raíces y a otras personas incluyendo vecinos.

La Ordenanza requiere que viviendas multifamiliares construidas después del 13 de Marzo de 1991 incluyan ciertos diseños que permitan que las unidades sean adaptadas para personas incapacitadas.

La Ordenanza contiene estas excepciones:

1. La selección de personas para compartir una residencia no esta cubierta por la ordenanza.*
2. Viviendas para personas mayores de edad (como definidas en la Ordenanza) pueden excluir a niños.

**Sin embargo, debe notarse que la prohibición contra la publicación de anuncios discriminatorios aplica.*

Acomodaciones Publicas

“Negar oportunidades iguales en acomodaciones públicas expone a aquellos contra los cuales se ha discriminado a situaciones embarazosas y crea inquietud en la comunidad.”

Sección 39.03(1), Ordenanzas Generales de la Ciudad de Madison

Lugares de acomodación publica o diversión (entretenimiento) incluye, pero no se limitan a hoteles, moteles, restaurantes, tabernas, tiendas de ropa, clínicas, hospitales, restaurantes, peluquerías (barberías), salones de belleza, y otros establecimientos de negocios que ofrecen servicios al público en general.

Lugares de acomodación publica o diversión **no** pueden cobrar un precio más alto por el uso de sus

facilidades o negarles acceso a tales facilidades a ninguna persona por el hecho de que pertenece a una clase protegida por la ley.

Organizaciones que venden membresías a familias deben proveer tarifas de familias a compañeros o compañeras domésticas (parejas no casadas, homosexuales y lesbianas que cumplen con ciertos requisitos de la Ordenanza).

La Ordenanza contiene estas excepciones:

1. Lugares públicos pueden ofrecer servicios o precios especiales y otros beneficios a personas de 50 años de edad o mayores.
2. Facilidades que son razonablemente dedicadas, arregladas, o diseñadas para el uso exclusivo de un solo sexo, por ejemplo, excusados para mujeres, están excluidas por la ley.

Crédito

“Negar oportunidades iguales en otorgar crédito a personas que son merecedoras de crédito los priva del derecho a adquirir aquellos bienes [mercancías] y servicios deseados.”

Sección 39.03 (1), Ordenanzas Generales de la Ciudad de Madison

Establecimientos de crédito **no** incluyen bancos o cooperativas de ahorro y crédito.

Es contra la ley que se discrimine contra cualquier persona en cuanto a invitaciones para solicitar crédito, en solicitudes de crédito o cualquier transacción de crédito debido a que una persona pertenece a una clase protegida por la ley.

Sin embargo, los establecimientos de crédito pueden considerar sí la persona tiene la capacidad y suficientes fuentes de ingresos para pagar el préstamo.

Facilidades de la Ciudad

Es ilegal negarle a cualquier persona el uso de facilidades de la Ciudad de Madison o que se discrimine en contra de la misma en el uso de facilidades de la Ciudad de Madison debido a que esa persona pertenece a una clase protegida por la ley.

Las facilidades de la Ciudad de Madison incluyen, pero no se limitan a los parques de la Cuidad, el Centro Cívico de Madison, el Centro de Personas Mayores de Edad de la Ciudad de Madison, los campos de golf de la Ciudad, y otros servicios que ofrece la Ciudad (por ejemplo, el servicio de recoger basura).

La División para la Igualdad en las Oportunidades (EOD) no toma querellas de discriminación contra agencias de la Ciudad de Madison si la División de Derechos Iguales del Estado de Wisconsin provee protección. Para determinar si la EOD puede aceptar su querella, llame al teléfono (608) 266-4910.

La Administración

La Ordenanza dicta que hayan 13 miembros en la Comisión para la Igualdad en las Oportunidades (EOC). Cada uno de estos miembros es voluntarios; y cada uno es nombrado por el Alcalde y confirmado por el Concejo Municipal de la Ciudad de Madison. La operación y el manejo diario de la Comisión son desempeñados por empleados de la División para la Igualdad en las Oportunidades.

Servicios Educativos

La División provee entrenamiento gratuito a grupos y personas sobre como prevenir discriminación. También, la División facilita y convoca reuniones con funcionarios de la Ciudad y ciudadanos para discutir problemas de discriminación en Madison. Igualmente, trata de resolver conflictos interraciales y ayuda a establecer programas de educación sobre relaciones humanas. Patronos, empleados, arrendadores, arrendatarios, proveedores de acomodaciones o servicios públicos o el público en general pueden hacer uso de estos servicios. Para más información, por favor llame al teléfono (608) 266-4910.

Acceso A Través de la Red Electrónica

Usted puede obtener información en cuanto los servicios del EOD visitando nuestra página electrónica en www.cityofmadison.com/dcr.

También puede enviarnos mensaje electrónico a dcr@cityofmadison.com. Si usted envía un mensaje electrónico pidiendo información, se le enviará una forma para someter una querella y la información relevante.

Aviso: Si usted necesita acomodaciones para tener acceso a estos servicios o si necesita materiales en braille, escritura en letra grande o en un formato diferente, comuníquese con la Oficina de la División para la Igualdad en las Oportunidades:

(608) 266-4910 (Voz)
(608) 266-6514 (FAX)

DCR DCR

Departamento de Derechos Civiles de la Ciudad de Madison

DCR

División para la Igualdad en las Oportunidades

Paul R. Soglin, Alcalde
Lucía Nuñez, Directora
210 Martin Luther King, Jr. Blvd., Rm. 523
Madison, Wisconsin 53703-3346
(608) 266-4910 (Voz)
(608) 266-6514 (FAX)
dcr@cityofmadison.com
www.cityofmadison.com/dcr

Si usted necesita acomodaciones para tener acceso a estos servicios o si necesita materiales en braille, escritura en letra grande o en un formato diferente, comuníquese con nuestra oficina.

MISIÓN

Departamento de Derechos Civiles
División para la Igualdad en las Oportunidades



La Ciudad de Madison cree que la discriminación es un mal que debe ser erradicado. Por esta razón, la División para la Igualdad en las Oportunidades (EOD) tiene la misión de asegurar que todo individuo viva y trabaje en un ambiente libre de discriminación.

La EOD es la principal agencia municipal con responsabilidad de remediar querellas de discriminación sometidas por individuos. Cualquier remedio perseguido por EOD será a base de la autoridad conferida por la Ordenanza para la Igualdad en las Oportunidades la cual provee un proceso justo e imparcial para resolver querellas de discriminación.

La EOD también provee educación a la comunidad y asistencia técnica a fin de que todo individuo conozca y comprenda sus derechos y sus responsabilidades bajo la ley.

Paul R. Soglin
Alcalde, Ciudad de Madison

Lucía Nuñez
Directora

La Ordenanza para la Igualdad en las Oportunidades

En 1963, el Concejo Municipal de la Ciudad de Madison aprobó la Ordenanza para la Igualdad en las Oportunidades, la cual prohíbe la discriminación en la vivienda, en el empleo, en otorgar crédito y en el uso y acceso a acomodaciones publicas y facilidades municipales. Las clases protegidas por la ley son las siguientes:

- ◆ Sexo
- ◆ Color (de su piel)
- ◆ Estado familiar¹
- ◆ Creencias políticas
- ◆ Fuente de ingresos
- ◆ Orientación sexual
- ◆ Compañeros domésticos²
- ◆ Récord de convicción
- ◆ Incapacidad/“Handicap”
- ◆ Rehusar proveer su numero de Seguro Social^{1 & 2}
- ◆ Récord de arresto
- ◆ Origen nacional o linaje ancestral
- ◆ Raza
- ◆ Edad
- ◆ Religión
- ◆ Estado civil
- ◆ Apariencia fisica
- ◆ Licenciamiento militar menos de honorable
- ◆ El echo que usted es un estudiante

La Ordenanza provee protección contra represalias a personas que han sometido una querella de discriminación o que han proveído testimonio o evidencia referente a una querella.

¹Aplica únicamente en asuntos referentes a vivienda.

²Aplica únicamente en asuntos referentes a uso y acceso a acomodaciones publicas.

Como Someter Una Querella de Discriminación

Si cree que se ha discriminado en contra suya, usted puede someter una querella de discriminación con la División para la Igualdad en las Oportunidades ubicada en el 210 Martin Luther King, Jr. Boulevard, Cuarto #523, Madison, WI 53703.

La querella debe satisfacer los siguientes requisitos:

1. Querellas relacionadas a vivienda deben ser sometidas dentro 1 año de haber ocurrido el incidente. Cualquier otro tipo de querella debe ser sometida dentro de 300 días del incidente.
2. El lugar de vivienda, el negocio, patrono o el individuo contra el cual usted se está querellando tiene que estar ubicado dentro de los límites de la Ciudad de Madison.
3. Su querella debe cumplir los siguientes elementos legales básicos:
 - A. Usted es miembro de una o más clases protegidas.
 - B. Recibió tratamiento adverso o fue sometido a condiciones de trabajo menos favorable que otros fuera de su clase(s) protegidas.
 - C. El tratamiento recibido o las condiciones de trabajo fueron debidas a su membresía en una o más de las clases protegidas.

Usted puede hacer una cita por teléfono llamando al (608) 266-4910 o puede pedir que se le envíe una forma para querellas. También puede obtener una copia de la forma en nuestra pagina electrónica en www.cityofmadison.com/dcr.